



ACUERDO No. CSJMEA25-65
23 de abril de 2025

“Por el cual se concede el disfrute de compensatorios, se autoriza el cambio de turnos, se modifica un Acuerdo y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA25-59 de abril 23 de 2025, se autorizó el compensatorio a **OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Inírida, durante los días 28 y 29 de abril de 2025; sin embargo, dicha solicitud corresponde a **JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ**, Juez 001 Promiscuo Municipal de Inírida y no como allí se resolvió, motivo por el cual se considera necesario modificar en tal sentido el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA25-59 de abril 22 de 2025.

A su turno, **OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Inírida, presenta Oficio Administrativo 003-2025 de abril 21 de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-625, en el que solicita autorización para disfrutar de compensatorios para los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2025, por la labor prestada durante el 16 de febrero, 1, 2, 15 y 16 de marzo de 2025, dicha petición cuenta con el visto bueno de su homologado.

DORIS MARTIN MARTINEZ, Juez 001 Promiscuo Municipal de Mitú y **EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Mitú, mediante escrito del 21 de abril de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-626, solicitan el cambio de turno de disponibilidad semanal y de fines de semana y festivo, contenidos en los Acuerdos CSJMEA25-3 y CSJMEA24-236.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA25-59 de abril 22 de 2025, en el sentido de autorizar el compensatorio solicitado por JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ, Juez 001 Promiscuo Municipal de Inírida, para los días 28 y 29 de abril de 2025, teniendo en cuenta que la justificación presentada

corresponde a la priorización del acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el compensatorio solicitado por **OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Inírida, para los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que la justificación presentada corresponde a la priorización del acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cambio del turno de disponibilidad del Sistemas Penal Acusatorio durante fines de semana y festivo, establecido en el Acuerdo CSJMEA24-236 de diciembre 16 de 2024 y solicitado por **DORIS MARTIN MARTINEZ**, Juez 001 Promiscuo Municipal de Mitú y **EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Mitú, teniendo en cuenta que la justificación presentada y conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2025		CIRCUITO MITÚ
MES	DÍA	JUZGADO EN TURNO
MAYO	17 – 18	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mitú
JUNIO	07-08	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Mitú

ARTÍCULO 4°: Autorizar el cambio del turno semanal de disponibilidad del Sistemas Penal Acusatorio, establecido en el Acuerdo CSJMEA25-3 de diciembre 16 de 2024 y solicitado por **DORIS MARTIN MARTINEZ**, Juez 001 Promiscuo Municipal de Mitú y **EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Mitú, teniendo en cuenta que la justificación presentada y conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

SEMANAS	FECHAS				JUZGADO
16	DEL	5/05/2025	AL	9/05/2025	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Mitú
17	DEL	12/05/2025	AL	16/05/2025	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mitú

ARTÍCULO 5°: Adicionalmente, una vez reciba la presente comunicación le corresponde, como titular y director del despacho, enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, para que su despacho no reciba reparto durante los días de compensatorio e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin y a su vez, se indica que no se deben generar pendientes al momento de su reapertura.

ARTÍCULO 6°: Comunicaciones: Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los Juzgados arriba relacionados,

así como a los Jueces Coordinadores, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a la Presidencia de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de San José del Guaviare y de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta, a la Defensoría del Pueblo del Meta, al Instituto de Medicina Legal del Meta, Vichada, Guaviare e Inírida, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, Vichada, Guaviare e Inírida, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional del Meta, Vichada, Guaviare e Inírida a la Policía de infancia y de adolescencia del Meta, Vichada, Guaviare e Inírida.

ARTÍCULO 7: Publicación: El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas.

A través de la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y comunicarlo de manera expedita y masiva a la comunidad en general.

ARTÍCULO 8°: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintitrés (23) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME25-600
EXTCSJME25-625
EXTCSJME25-626